

DECRETO 3683 DE 2006

(octubre 19)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden Nacional al Mérito.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 3086 de 1981 y 1219 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden Nacional al Mérito con el fin de honrar y enaltecer a ciudadanos e instituciones colombianas y extranjeras que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que la Sociedad Económica de Amigos del País celebra el quincuagésimo aniversario de su fundación, tiempo durante el cual se ha consolidado en un importante centro de debate sobre los temas coyunturales económicos, fiscales, educativos e internacionales, principalmente, contribuyendo a través del estudio y del análisis crítico y objetivo, a difundir las decisiones políticas y económicas, formando una opinión pública capaz de ejercer positiva influencia sobre la conducción de la vida colectiva;

Que la Sociedad Económica de Amigos del País está integrada por ilustres colombianos de diversas generaciones y profesiones que sobresalen además de su intelecto, por sus calidades humanas y permanente ánimo de servicio a la comunidad urbana y rural;

Que es deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar el nombre, la permanencia, tradición y significativos aportes de las asociaciones que como la Sociedad Económica de Amigos del País, han contribuido al fortalecimiento, progreso y desarrollo del sector económico en Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la Orden Nacional al Mérito en el Grado de Cruz de Plata, a la Sociedad Económica de Amigos del País, con ocasión de sus cincuenta años de fundación.

Artículo 2°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Consuelo Araújo Castro.